

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. DECLARATIVO IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
No. 202100176**

De acuerdo con la constancia de recibido por parte del señor ALEXANDER ARIAS GARCÍA, de la notificación de la demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD en relación con el niño EVAN SANTIAGO ARIAS HERRERA promovida por ENGIE LORENA HERRERA TIBAQUIRÁ y de la contestación presentada por aquel, a través de apoderada judicial, el Despacho toma nota de la citada contestación y reconoce personería a la abogada JENNY ALEXANDRA SOLANO GALARZA como apoderada judicial del señor ALEXANDER ARIAS GARCÍA en los términos y para los efectos del poder conferido.

De acuerdo con lo anterior, se tiene por cumplido el trámite de notificación y traslado de la demanda y, como quiera que ya obra en el expediente resultado de la prueba de ADN ordenada en el auto admisorio, que concluye:

*"...**Interpretación de Resultados:** La paternidad del Sr. JHON FREDY GARCÍA con relación a EVAN SANTIAGO ARIAS HERRERA no se excluye (Compatible) con base en los sistemas genéticos analizados;*

Índice de Paternidad Acumulado: 14042146226

Probabilidad Acumulada de Paternidad: 99.999999992%..."

De dicho resultado se corre traslado a los interesados por el término de tres (3) días, dentro del cual, tendrán derecho a ejercer las acciones señaladas en el inciso 2º, numeral 2º, artículo 386 del Código General del Proceso.

Vencido el término concedido, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA